

trucciones y Contratas, S. L.», sobre ejecución acordado en conciliación, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a/los ejecutado/s, la/s Empresa/s “Brais Construcciones y Contratas, S. L.”, en situación de insolvencia total, por importe de 2.851,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 18 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Helena Barandiaran García.—66.805.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA

Asamblea general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (Caja de Ahorros de Ávila), conforme disponen los artículos 20 y 21 de sus Estatutos, acordó convocar a los Señores Consejeros Generales de la Entidad a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes, 24 de enero de 2006, en el salón de actos del «Palacio Los Serrano», sito en la Plaza de Italia, número 1, Obra Social Propia de la Caja de Ahorros de Ávila, a las once treinta horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce horas del mediodía en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistencias para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la asamblea. Dación de cuenta de cese o toma de posesión de Consejeros Generales, en su caso.

Segundo.—a) Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador de Designaciones y Elecciones de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros de Ávila, por adaptación y en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, y del Decreto 66/2005, de 22 de septiembre, por el que se desarrolla en materia de órganos de gobierno y de dirección el mencionado texto refundido.

b) Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Designación de los dos Interventores del acta asamblearia con sus correspondientes suplentes.

Nota: Los señores Consejeros Generales tienen a su disposición quince días antes de la celebración de la asamblea, en la Secretaría General de la entidad, información suficiente relacionada con los temas a tratar.

Ávila, 30 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Feliciano Blázquez Sánchez.—77.

CHIQUI PARK, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CHIQUI PARK CENTROS COMERCIALES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

CHIQUI PARK CIUDAD, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

CHIQUI PARK LA CALZADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que

los Socios Únicos de Chiqui Park Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Chiqui Park Centros Comerciales, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Chiqui Park Ciudad, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta general de socios universal de la sociedad Chiqui Park La Calzada, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 21 de diciembre de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las cuatro sociedades, mediante la absorción de Chiqui Park Centros Comerciales, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Chiqui Park Ciudad, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Chiqui Park La Calzada, Sociedad Limitada, por parte de Chiqui Park, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Chiqui Park, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbente, Chiqui Park, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), es, directa o indirectamente, titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base de los balances cerrados a 30 de septiembre de 2005, también aprobados, y de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 2 de diciembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de diciembre de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por los Socios Únicos y la Junta General de Socios de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Chiqui Park Sociedad Limitada Unipersonal, Chiqui Park Centros Comerciales Sociedad Limitada Unipersonal y Chiqui Park Ciudad Sociedad Limitada Unipersonal Jose Luis Martínez Andreo y Rafael Calvo González-Gallarza representante persona física de Bauprés Iberia Corporation Sociedad Limitada, Administrador Único de Chiqui Park La Calzada Sociedad Limitada.—67.125.

2.ª 3-1-2006

CLÍNICA INDAUTXU, S.A.L.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad Clínica Indautxu, S.A.L. convoca Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social en Bilbao, calle Gordóniz, n.º 9, el día 13 de febrero de 2005 a las 8:45 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la estructura del Órgano de Administración de la sociedad, adoptando el de Administrador único.

Segundo.—Pérdida de la condición laboral de la sociedad.

Tercero.—Aprobación del nuevo texto refundido de los Estatutos sociales por consecuencia de la pérdida de la condición laboral de la sociedad y del cambio de la estructura del órgano de administración, con modificación de: i) la denominación social, ii) la estructura del órgano de administración, iii) el régimen de transmisión de las acciones, iv) la eliminación de las clases de acciones existentes y la unificación de todas las acciones de clase única, v) la remuneración de las acciones, y vi) cuantas modificaciones sean necesarias e inherentes con la pérdida de la condición laboral de la sociedad.

Cuarto.—Cese de Consejeros y nombramiento de Administrador único.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta y designación de la persona que gestione la tramitación de los acuerdos hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, con posibilidad incluso de subsanación de posibles errores.

Se recuerda, a tenor del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios podrán solicitar por escrito, y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta así como el informe del Consejo sobre la propuesta de aprobación de los nuevos Estatutos sociales.

Bilbao, 27 de diciembre de 2005.—David Sánchez Maroto, Secretario del Consejo.—66.859.

CLÍNICA ÁLVAREZ REMENTERÍA, S. L. (Sociedad escindida)

CLÍNICA A-REMENTERÍA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas entidades, celebradas todas ellas el 22 de diciembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial sin reducción de capital ni extinción de la misma de «Clínica Álvarez Rementería, S.L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, en concreto, de todos los sistemas de atención sanitaria oftalmológica que forman una unidad económica, a favor, de la entidad «Clínica A-Rementería, S.L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de diciembre de dos mil cinco.

Se hace constar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario, Laureano Álvarez-Rementería Fernández de Clínica Álvarez Rementería, S.L. y Clínica A-Rementería.—66.457.

2.ª 3-1-2006

COMERCIAL JOMAGAR, S. A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día 1 de diciembre de 2005 acordó su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse «Comercial Jomagar, Sociedad Limitada».

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—José Matías García, Administrador Único.—66.608.

2.ª 3-1-2006

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ORMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en la ejecutoria número 156/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguida contra el deudor Construcciones e Inversiones Orma, S. L., calle Barrio San Juan, 20, bajo, 48340 Amorebieta (Vizcaya), se ha dictado el trece de diciembre de dos mil cinco, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la